



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EVERT BARBOSA PEÑA
CONTRA:	INVERSIONES PALACIOS MOLINA S.A.
ASUNTO:	AUTO APRUEBA ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2012-00346-00</u>

Neiva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que antecede, el despacho,

RESUELVE:

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y la misma se encuentre ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de **\$3.412.944.981,50** con corte al veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso (numeral 4).

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ